



DECRETO # 645

^H LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO
LEGISLATURA DEL ESTADO
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 31 de diciembre del año 2016 se publicó en el suplemento al Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto legislativo #118, emitido por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, mediante el cual se designaron a los CC. María del Pilar Haro Magallanes, José Manuel Félix Chacón, Félix Vázquez Acuña y Ricardo Bermeo Padilla, como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, quienes habrían de desempeñar los citados cargos por un período de tres años a partir del 30 de enero del año 2017.



SEGUNDO. El periodo por el cual fueron elegidos los CC. María del Pilar Haro Magallanes, José Manuel Félix Chacón, Félix Vázquez Acuña y Ricardo Bermeo Padilla como consejera y consejeros, respectivamente, concluiría el día 30 de enero de 2020.

Por lo anterior, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 26 de noviembre del año 2019, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación de cuatro integrantes al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presentada por esta Comisión legislativa.

TERCERO. En esa misma fecha, y por Acuerdo #190 de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, y la Convocatoria fue publicada a partir del 27 de noviembre del año 2019 y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 11 de diciembre de 2019.

CUARTO. De conformidad con la Base Tercera de dicho instrumento legislativo, las solicitudes de las y los aspirantes comenzaron a recibirse a partir de su publicación y, hasta las 20:00 horas del día 4 de febrero del año 2020, período durante el cual, en la oficialía de partes de esta Honorable Soberanía

Popular, se recibieron veintitrés solicitudes de registro a dicho proceso.



QUINTO. De conformidad con las disposiciones aplicables en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la lista de las y los aspirantes inscritos al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 21:00 horas del día 4 de febrero del año 2020 en el portal de la legislatura www.congresozac.gob.mx, y que a continuación se transcribe:

Lista de aspirantes al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. (27 nov. 2019 - 4 feb. 2020)

Núm.	Nombre	Fecha registro	Hora
1	Dra. Susana Martínez Nava	19 diciembre 2019	19:31
2	Lic. Raymundo Moreno Romero	28 enero 2020	15:40
3	M.C. María Eugenia del Río Venegas	29 enero 2020	17:04
4	Dra. Ma. del Rosario Arellano Valadez	31 enero 2020	13:55
5	M.C. Ricardo Hernández Cabral	31 enero 2020	16:26
6	M.C. Jaime Saldaña Nava	31 enero 2020	16:46
7	L.C. y T.C. María del Pilar Haro Magallanes	4 febrero 2020	8:55
8	Lic. Alma Lucía Escobedo Bonilla	4 febrero 2020	11:55
9	M.C. Felipe Guardado Martínez	4 febrero 2020	12:05
10	M.C. Susana Angélica Sánchez Jiménez	4 febrero 2020	14:00
11	M.C. Félix Vázquez Acuña	4 febrero 2020	14:10



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12	Lic. José Abelardo Becerra Castañeda	4 febrero 2020	14:28
13	Dra. Hilda Ramírez Rosales	4 febrero 2020	15:10
14	Q. F. B. Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez	4 febrero 2020	15:35
15	Lic. Erick Daniel González Neri	4 febrero 2020	15:45
16	M.C. Heliam Miriam López Escobedo	4 febrero 2020	16:54
17	Dr. Ángel Dávila Escareño	4 febrero 2020	17:34
18	Lic. Luís Edmundo Zorrilla Hernández	4 febrero 2020	18:07
19	Lic. Fernando Santacruz Moreno	4 febrero 2020	18:18
20	Lic. Ricardo Bermeo Padilla	4 febrero 2020	18:40
21	M.C. Verónica del Muro Guardado	4 febrero 2020	18:43
22	Presbítero José Manuel Félix Chacón	4 febrero 2020	18:58
23	M.C.D. Leticia Monserrat Briones Leyva	4 febrero 2020	19:24

SEXTO. De conformidad con la Base Quinta, fracción II de la Convocatoria, la comisión dictaminadora citó a las y los aspirantes los días 25 y 26 de febrero del año 2020, a partir de las 10:00 horas, para que asistieran a las entrevistas correspondientes, elaborando una lista en orden alfabético.

En dichas entrevistas, las y los aspirantes expusieron sus motivos, perfiles, méritos y la propuesta de un programa mínimo de trabajo; y en los casos de los CC. María del Pilar Haro Magallanes, José Manuel Félix Chacón, Félix Vázquez Acuña y Ricardo Bermeo Padilla, adicionalmente su informe de



trabajo; mismas que se pueden consultar íntegramente en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/63/parlamentoabierto>

SÉPTIMO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de junio del año 2020, erigido en cuerpo colegiado, las y los diputados llevaron a cabo la elección de los cuatro consejeros en referencia, no obstante ninguno de los doce aspirantes que integraban las ternas logró obtener la votación requerida conforme lo establecen los artículos 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y 21 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Zacatecas.

OCTAVO. Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el mismo 30 de junio del año 2020, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación de cuatro integrantes al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presentada por esta Comisión legislativa.



En esa misma fecha, y por Acuerdo #249 de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, y la Convocatoria fue publicada a partir del 1 de julio del año 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 11 de julio de 2020.

NOVENO. En fecha 29 de septiembre del 2018 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número 451 mediante el cual la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, designó a los CC. María Isabel González y Luis Guillermo Flores Chávez a efecto que integren el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas por un periodo de tres años, el cual concluye en septiembre del año 2021.

No obstante lo anterior, en fecha 16 de abril de 2020 la doctora en derecho Ma. de la Luz Domínguez Campos, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas envió un escrito al presidente de la mesa directiva de la H. LXIII Legislatura del Estado, diputado Eduardo Rodríguez Ferrer mediante el cual le informó que el licenciado Luis Guillermo Flores Chávez, consejero consultivo de la CDHEZ renunció a su cargo por motivos personales.



DÉCIMO. Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 30 de junio del año 2020, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación de un integrante al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presentada por esta Comisión legislativa.

En esa misma fecha, y por Acuerdo #244 de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, y la Convocatoria fue publicada a partir del 1 de julio del año 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 11 de julio de 2020.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con las disposiciones aplicables en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la lista de las y los aspirantes inscritos a los procedimientos de consulta pública y elección de las convocatorias referidas en los **antecedentes octavo y décimo**, se publicó a las 21:00 horas del día 10 de julio del año 2020 en el portal de la legislatura www.congreso Zac.gob.mx, y que a continuación se transcribe:

Lista de aspirantes al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. 10 de julio de 2020

Núm.	Nombre	Fecha registro	Hora
1	Fernando Santacruz Moreno	7 julio 2020	11:00
2	Ma. del Rosario Arellano Valadez	7 julio 2020	11:12
3	José Abelardo Becerra Castañeda	7 julio 2020	11:35
4	Luis Edmundo Zorrilla Hernández	7 julio 2020	12:10
5	María Eugenia del Río Venegas	7 julio 2020	13:06
6	Verónica del Muro Guardado	7 julio 2020	13:40
7	Jaime Saldaña Nava	8 julio 2020	10:52
8	Heliam Miriam López Escobedo	8 julio 2020	11:35
9	Ricardo Hernández Cabral	8 julio 2020	12:31
10	Susana Angélica Sánchez Jiménez	8 julio 2020	13:30
11	Felipe Guardado Martínez	8 julio 2020	13:30
12	Gustavo Rendón Fernández	8 julio 2020	13:40
13	Raymundo Moreno Romero	9 julio 2020	10:50
14	Alma Lucía Escobedo Bonilla	9 julio 2020	12:41
15	Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez	9 julio 2020	13:41
16	Hilda Ramírez Rosales	9 julio 2020	13:50
17	José Manuel Félix Chacón	9 julio 2020	14:25
18	Susana Martínez Nava	10 julio 2020	11:34
19	Félix Vázquez Acuña	10 julio 2020	11:49
20	Ángel Dávila Escareño	10 julio 2020	13.12
21	Leticia Monserrat Briones Leyva	10 julio 2020	13:20
22	María del Pilar Haro Magallanes	10 julio 2020	13:45
23	Erick Daniel González Neri	10 julio 2020	16:05
24	Rafael Rodríguez Rodríguez	10 julio 2020	19:25



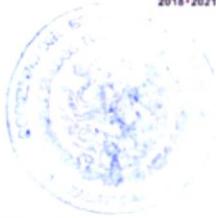
DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con la Base Quinta, fracción II de las Convocatorias referidas en los **antecedentes octavo y décimo**, la comisión dictaminadora citó a los aspirantes **Erick Daniel González Neri, Gustavo Rendón Fernández y Rafael Rodríguez Rodríguez** el día 14 de julio de 2020, a partir de las 10:00 horas, para que asistieran a las entrevistas correspondientes.

El resto de aspirantes quedó exentado de presentarse a las entrevistas, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de la Base Quinta, fracción II de la Convocatoria referida en el **antecedente octavo**.

En dichas entrevistas, los aspirantes expusieron sus motivos, perfiles, méritos y la propuesta de un programa mínimo de trabajo; mismas que se pueden consultar íntegramente en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/63/parlamentoabierto>.

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente Dictamen, mismo que sujetamos a los siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y dictaminar sobre la elegibilidad e idoneidad de las y los aspirantes a Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 171 de su Reglamento General.

SEGUNDO. ACUMULACIÓN. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la comisión dictaminadora acumuló en un solo dictamen el resultado de las Convocatorias referidas en los **antecedentes octavo y décimo** del presente instrumento legislativo debido a que ambos procedimientos forman parte de un mismo cuerpo normativo.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013-2017



SEGUNDO. CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado es un cuerpo colegiado

al interior del organismo en el cual está representada la sociedad zacatecana, su función principal consiste en coadyuvar en la difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos en la entidad.

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas define al consejo como un órgano permanente de consulta de la comisión, cuyas principales atribuciones son: "...colaborar con el estudio y opinión de los casos que la propia comisión le presente..., así como proponer a la Legislatura la política estatal sobre la difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos".

Por lo anterior, para esta dictaminadora es de vital importancia elegir los mejores perfiles a fin de que el Consejo Consultivo continúe desempeñando sus atribuciones fundamentales y, con ello, pueda contribuir a una protección más amplia y garantista de los derechos humanos de los zacatecanos.

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. El artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, señala los requisitos para ser integrante del Consejo Consultivo como a continuación se expone:



ARTÍCULO 19. El Consejo Consultivo estará integrado, además de quien presida la Comisión, por siete personas mexicanas, cuatro de un género y tres del otro, buscando la integración más cercana a la paridad; deberán ser de reconocida solvencia moral, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos, salvo la docencia. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

...

Virtud a lo anterior, y de acuerdo a la Base Segunda, Apartado B, de las Convocatorias, se precisó que los y las aspirantes deberían presentar, además de su solicitud de registro al procedimiento de consulta pública y elección, lo siguiente:

- I. La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que se encuentran vigentes en sus derechos político-electorales;
- IV. Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;
- V. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VI. Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;

VII. Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12, en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas y, en su caso, notas y referencias bibliográficas al pie de página;

VIII. Los documentos, en copia, que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;

IX. Escrito firmado por la o el aspirante bajo protesta de decir verdad, con las declaraciones siguientes:

- a)** Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- b)** Que actualmente no desempeña empleo, cargo o comisión como servidor público;
- c)** En caso de haber sido servidor público, no haber rechazado o incumplido una recomendación en materia de derechos humanos, y

X. Carta en la que la o el aspirante acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria, así como su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de esta convocatoria.

En el caso de las y los aspirantes participantes en la Convocatoria aprobada el 26 de noviembre de 2019, solo presentaron una solicitud dirigida a la H. LXIII Legislatura del Estado con atención a la Comisión legislativa de Derechos



Humanos manifestando su deseo de volver a participar en la nueva Convocatoria aprobada el 30 de junio de 2020, misma que lo estipula en su último párrafo de la Base Segunda que a su letra dice:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

A quienes hubieren participado en el procedimiento que fuera votado en la sesión ordinaria del 30 de junio de este año, les será dispensada la presentación de dicha documentación, por lo cual, bastará que así lo manifiesten por escrito.

De los veintidós participantes de la Convocatoria 2019, veintiuno expresaron su deseo de ser ratificados, entregando sus respectivos escritos en tiempo y forma; tres más se registraron por vez primera, mismos que acompañaron a su solicitud la documentación correspondiente, sumando en total veinticuatro registrados tal como se señala en el **antecedente décimo primero** de este instrumento legislativo.

La comisión dictaminadora mencionó que todos los aspirantes a los cargos de Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas cumplieron con los requisitos formales establecidos en la Base Segunda de las Convocatorias por lo tanto, se consideran elegibles para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

CUARTO. ENTREVISTAS. Conforme lo estableció la Base Quinta, fracción II de las Convocatorias, y con la finalidad de normar su criterio en cuanto a la idoneidad de las y los aspirantes a integrar el mencionado Consejo Consultivo, el día 14 de julio de 2020, a partir de las 10:00 horas, los integrantes del colectivo de dictamen llevaron a cabo las respectivas entrevistas en orden alfabético de los tres nuevos aspirantes y, en síntesis, expresaron lo siguiente:

1. Nombre: Erick Daniel Gonzalez Neri

Profesión: Licenciado en Derecho.

Manifiesta que su interés por participar en la convocatoria para ser Consejero es porque a lo largo de su trayectoria ha participado en foros importantes y desea que Zacatecas forme parte de ellos como sociedad civil zacatecana.

En su programa de trabajo expone cuatro líneas de acción:

La primera referente al trabajo interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; propone su certificación para que se profesionalice su desempeño y que los consejeros se involucren en la vida y actividades de la comisión proponiendo una agenda de participación de todos los consejeros.

En la segunda línea de trabajo establece la promoción y difusión de los derechos humanos en los jóvenes, para ello propone las siguientes acciones: sumar esfuerzos para apoyar al programa jóvenes promotores de derechos humanos en instituciones de educación media superior; dar conferencias, capacitaciones y talleres referentes a los derechos humanos, de la mano del equipo de capacitación para poder desarrollar las actividades; y promover un voluntariado social para el empoderamiento de los jóvenes.



En la tercer línea de acción propone la capacitación, creación y fortalecimiento de asociaciones de la sociedad civil con perspectiva de derechos humanos, para lo cual plantea las acciones siguientes: brindar asesoría para que grupos que no estén constituidos como sociedad civil se integren para que puedan tener herramientas y se constituyan como tal; capacitaciones en temas referentes a creación de asociaciones civiles, a la perspectiva de derechos humanos, capacitación en temas jurídicos fiscales, etcétera; y la participación de la sociedad civil zacatecana en organismos internacionales.

Finalmente en la cuarta línea, promover la participación de la sociedad civil en organismos internacionales de derechos humanos.

2. Nombre: Gustavo Rendón Fernández

Profesión: Médico Cirujano Dental.

Ha ejercido su profesión por más de 40 años, es miembro del Consejo de Administración del Club Social y Deportivo de Zacatecas y de la Federación Latinoamericana de Prostodoncia; obtuvo el segundo lugar en el IV Concurso Nacional de Conocimientos; y desea ser consejero porque le gustaría aportar a la sociedad su experiencia.

Como médico conoce los problemas de las personas, y esto lo lleva a una lucha constante para brindar salud a las personas, en problemas emocionales, físicos y jurídicos.

3. Nombre: Rafael Rodríguez Rodríguez

Profesión: Doctor en Derechos Fundamentales.

Su experiencia en materia de derechos humanos es, en parte, por su formación académica misma que concluyó con el doctorado en Derechos Fundamentales por la Universidad Autónoma de Madrid España; además ha ocupado diversos cargos en la Universidad Autónoma de Zacatecas con cargos administrativos y la responsabilidad de defender los derechos universitarios; ha sido abogado litigante de la universidad señalada y de asuntos particulares.



Su programa de trabajo se sintetiza en las siguientes líneas:

- Plena independencia de la CDHEZ
- Actitud analítica y crítica de los consejeros consultivos
- Armonizar la legislación interna con las normas nacionales e internacionales
- Difundir ante la sociedad las funciones de la CDHEZ auxiliándose de medios masivos de comunicación
- Difundir ante los funcionarios públicos los derechos humanos que están obligados a respetar
- Mantener interlocución del Consejo Consultivo con actores sociales, académicos, gubernamentales y legislativos
- Proponer la inclusión de materias de derechos humanos en los planes de estudio en escuelas
- Promover y fomentar los derechos humanos a la alimentación, la cultura, la educación y la salud
- Promover ante la Legislatura la autonomía e independencia de la CDHEZ y su Ombudsman
- Proponer que el Consejo Consultivo se involucre en una verdadera política de igualdad sustantiva
- Proponer que la CDHEZ sea una defensora de oficio de los derechos humanos
- Promover que un procedimiento eficaz de para hacer efectivas las recomendaciones emitidas por la CDHEZ
- Publicar las recomendaciones de la CDHEZ en medios de mayor circulación en el estado.

Conforme lo establece la Base Quinta fracción II de las Convocatorias, las entrevistas a cada uno de los aspirantes fueron transmitidas en tiempo real y pueden consultarse en el siguiente vínculo electrónico:

[https://www.congresozac.gob.mx/63/parlamentoabierto.](https://www.congresozac.gob.mx/63/parlamentoabierto)



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO. INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS. En un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, este colectivo dictaminador analizó con especial detalle no solo el cumplimiento de los requisitos, sino también, y sobre todo, la idoneidad de las y los aspirantes.

Previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, y conforme lo estipula la Base Quinta, fracción V, de las Convocatorias, los criterios que se tomaron en cuenta para la determinación de las personas idóneas a ocupar los cargos fueron los siguientes:

- a) Preparación académica;
- b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, y
- c) Programa de trabajo

A partir de tales parámetros, los integrantes de la Comisión de dictamen analizaron el expediente de cada una de las y los aspirantes para valorar los elementos referidos. De la misma forma, haber entrevistado a cada uno de los candidatos permitió conocer, de manera directa, su forma de expresarse, estructurar sus ideas y valorar la congruencia de sus exposiciones respecto a las atribuciones legales que corresponden al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado,



todo ello con el propósito de garantizar la competencia, responsabilidad y habilidad para desempeñar el cargo motivo de las Convocatorias.

Por lo anterior, atendiendo a los criterios señalados, se estima que las ternas que se proponen a continuación están integradas por las y los aspirantes que cumplieron a cabalidad con los requisitos de elegibilidad exigidos en las Convocatorias públicas, además, cuentan con excelentes perfiles académicos y demostraron una amplia experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, de la misma forma, presentaron programas de trabajo completos, acordes a las atribuciones legales con las que cuenta un consejero consultivo del ya referido organismo autónomo.

En los términos precisados, las personas que integran las ternas son las más idóneas para ser designados como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, de conformidad con la Ley de la materia.

Por lo antes expuesto, se propusieron las cinco ternas siguientes:



Terna 1

Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez

María del Pilar Haro Magallanes

Alma Lucía Escobedo Bonilla

Terna 2

Félix Vázquez Acuña

Gustavo Rendón Fernández

Ángel Dávila Escareño

Terna 3

Ma. del Rosario Arellano Valadez

Leticia Monserrat Briones Leyva

Verónica del Muro Guardado

Terna 4

José Manuel Félix Chacón

Fernando Santacruz Moreno

Rafael Rodríguez Rodríguez

Terna 5

Susana Martínez Nava

Luis Edmundo Zorrilla Hernández

José Abelardo Becerra Castañeda



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus facultades, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a los CC. Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez, Félix Vázquez Acuña, Ma. del Rosario Arellano Valadez, José Manuel Félix Chacón y Susana Martínez Nava como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. Notifíquese a las y los ciudadanos designados como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a efecto de que comparezcan ante esta Soberanía Popular a rendir la protesta de ley correspondiente.



Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Artículo Cuarto. Notifíquese de la designación de las y los consejeros a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para los efectos legales pertinentes.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

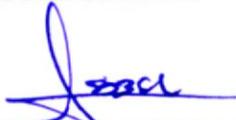
PRESIDENTA


DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA



SECRETARIA


DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA


DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA